



N° 0225-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 14 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ Resolución Ministerial N° 00283-2024-MINAM

➤ Objeto:

El presente lineamiento tiene por objeto establecer las disposiciones referidas a la recepción y administración del financiamiento para las tres fases de REDD+ en el Perú: preparación, implementación y pago por resultados de REDD+, así como pautas generales para la distribución de los beneficios provenientes de pago por resultados de REDD+.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- El mencionado lineamiento tiene por finalidad contribuir a la reducción de las emisiones y/o incremento de remociones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) provenientes de la deforestación y degradación de los bosques, de manera que aporten a la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) del Perú, generando beneficios sociales, ambientales y económicos para el país.

➤ Unidades de organización involucradas

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324890-1>

▪ Resolución Ministerial N° 00285-2024-MINAM

➤ Objeto:

Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2024 del Ministerio del Ambiente”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2024 del Ministerio del Ambiente”, para más información en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minan).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SUBGERENCIA DE AREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324907-1>

▪ **DECRETO SUPREMO N° 015-2024-MTC**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial y establece otras disposiciones.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a los veinte (20) días calendario contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial, que consta de veintiocho (28) artículos, doce (12) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria, se dispone la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2325194-1>



▪ **Resolución Jefatural N° 217-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Modifican el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) para las seis áreas geográficas, de los meses de junio, julio y agosto de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se modifica el Índice Unificado de Mano de Obra (Código 47) para las seis áreas geográficas, de los meses de junio, julio y agosto de 2024, aprobados con Resoluciones Jefaturales N°s. 174, 179, 195, 199 y 208-2024-INEI, en la forma siguiente:

AÑO 2024	ÍNDICES		
	MES	ANTERIOR	MODIFICADO
	JUNIO	742,39	762,77
	JULIO	742,39	762,77
	AGOSTO	742,39	762,77

- Solo se considera en los casos de las obras cuyos presupuestos fueron elaborados con precios vigentes desde junio, julio y agosto de 2024, deberán utilizar para la fijación del Índice Base del Código 47, el valor establecido en las Resoluciones Jefaturales N°s. 174, 179, 195, 199 y 208-2024-INEI, que aprobaron los Índices Unificados correspondientes a dichos meses.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324687-1>

▪ **RESOLUCIÓN N° D000135-2024-OSCE-PRE**

➤ **Objeto:**

Regular el régimen jurídico aplicable, requisitos, condiciones de prestación y procesos sustantivos orientados a organizar la provisión de los servicios arbitrales, de naturaleza no exclusiva, contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente Directiva tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulan la gestión de los servicios arbitrales, de naturaleza no exclusiva, en condiciones que garanticen la satisfacción de sus usuarios y usuarias, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjMyNTE5Mi0xMjAyNDA5MTQ=>